



SECRETARÍA GENERAL

OFICIO CIRCULAR No. SG/09/2024

**Asunto: Declaración de Modificación de
Situación Patrimonial y de Intereses 2024.**

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.

**A TODO EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA
P R E S E N T E**

Hago referencia al Art. 33 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual, establece que la Declaración de Modificación Patrimonial, deberá presentarse durante el mes de mayo de cada año, asimismo en observancia de la Estrategia informativa para la presentación de la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses - mayo 2024, emitida por la Secretaría de la Función Pública y hecha de conocimiento por la Coordinación General de Combate a la Impunidad, a través del Oficio CGCI/300/138/2024, informo lo siguiente:

- i. La plataforma DeclaraNet se encuentra habilitada para comenzar el llenado de la declaración y enviarse en mayo, a través de la liga electrónica <https://declaracion.declaranet.gob.mx/>;
- ii. La declaración, deberá de presentarse durante el mes de mayo y no habrá prórroga;
- iii. El incumplimiento en tiempo y forma puede ser motivo de sanciones;
- iv. Para el caso de las personas servidoras públicas que no cuenten con Firma Electrónica Avanzada (e.firma) o se encuentre vencida, podrán firmar su declaración con el usuario y contraseña que utilizan para ingresar a DeclaraNet, para lo cual únicamente se requiere aceptar las condiciones de uso que aparecen en dicha plataforma; y
- v. Con motivo de los comicios a celebrarse el 2 de junio de 2024, las autoridades en materia electoral han determinado que los portales de los entes públicos pueden permanecer durante todo un proceso electoral, siempre y cuando se abstengan de difundir logros de gobierno y dejen de hacer referencias visuales u auditivas a frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propagando político electoral.

Asimismo, hago de su conocimiento que, con el objeto de que se cuente con los documentos guía que permitan clarificar el tipo de formato que debe llenar cada persona servidora pública y la demás documentación que sirva de apoyo para presentar la multicitada declaración, se ha incluido en el Portal de Integridad Pública del Comité de Ética, los archivos que resultan de utilidad para el cumplimiento de la obligación de que se trata:

<https://www.gob.mx/pa/acciones-y-programas/integridad-publica-42978>

Finalmente, se informa que el Órgano Interno de Control Específico en la Procuraduría Agraria, pone a disposición los correos nayeli.zavala@pa.gob.mx de la Lic. Nayeli Guadalupe Zavala Salinas, Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y rodrigo.rodriguez@pa.gob.mx del Lic. Rodrigo Rodríguez Lacheño, Jefe de Departamento, para cualquier duda.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
SECRETARIO GENERAL**

C. c. p. Lic. Luis Rafael Hernández Palacios Mirón, Procurador Agrario.
Dr. Francisco Javier Coquis Velasco, Titular del Órgano Interno de Control Específico en la Procuraduría Agraria.

HRS/kohj